



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

A.I. N° 710/11  
PTMO. N°13.024/11

**REMITE INFORME FINAL SOBRE  
AUDITORÍA QUE INDICA.**

---


01.AGO 11\*007295

**TALCA,**

Adjunta, para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 13, de 2011, aprobado por el infrascrito, que contiene el resultado de la auditoría de Estados Financieros Préstamo BIRF N° 7269-CH, del Programa de Infraestructura Rural para el Desarrollo Territorial, en Gobierno Regional del Maule y Dirección Regional de Vialidad, para el período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2010.

Saluda atentamente a Ud.,

**JOAQUÍN CORDOVA MALDONADO**  
**ABOGADO**  
Contralor Regional  
Contraloría General de la República  
**REGION DEL MAULE**

 **AL SEÑOR**  
**AUDITOR INTERNO**  
**DIRECCIÓN DE VIALIDAD**  
**REGIÓN DEL MAULE**  
**TALCA.**

---

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**Informe Final**  
**Gobierno Regional del Maule**  
**Y Dirección de Vialidad,**  
**Región del Maule**

---



**Fecha** : 29 de julio de 2011  
**N° Informe** : 13/2011



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

PNAC: N° 13.024/11

Informe N° 13, de 2011, sobre Auditoría de Estados Financieros Préstamo BIRF N° 7269-CH, del Programa de Infraestructura Rural para el Desarrollo Territorial, Región del Maule.

---

TALCA, 29 JUL 2011

En virtud de las facultades establecidas en la ley N° 10.336, Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República y en cumplimiento de la Planificación Anual del año 2011, funcionarios de esta Contraloría General, se constituyeron en el Gobierno Regional del Maule y la Dirección Regional de Vialidad, con el objeto de efectuar una Auditoría a los Estados Financieros del Préstamo BIRF N° 7269-CH, cuyo período comprendió entre el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2010.

**Objetivo**

**Objetivo General**

Verificar que los recursos invertidos en las obras de cada préstamo, se realicen conforme a las disposiciones reglamentarias que los regulan, comprobando por una parte que las obras efectivamente se ejecuten de acuerdo a lo proyectado y a la calidad especificada, dentro de los plazos contractuales y, por otra, que los pagos aprobados representen su avance físico real.

**AL SEÑOR**  
**JOAQUÍN CÓRDOVA MALDONADO**  
**CONTRALOR REGIONAL DEL MAULE**  
**PRESENTE.**  
JACM/RDC





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

-2-

**Objetivos específicos:**

- a) Verificar que las obras se ciñan al proyecto contratado y a las exigencias de diseño que consulta la normativa vigente.
- b) Corroborar lo ejecutado en terreno con el proyecto aprobado.
- c) Constatar que las modificaciones de proyecto y de plazo, estén plenamente justificadas.
- d) Verificar la calidad de los materiales que conforman las obras, analizando el respectivo plan de ensayos y los resultados obtenidos, en relación con las exigencias que contienen las especificaciones técnicas y las normas aplicables y en los casos que corresponda verificar la ejecución del "Plan Aseguramiento de la Calidad", PAC.
- e) Comprobar que la obra disponga de las medidas de seguridad necesarias para proteger a los usuarios durante el proceso de construcción y que el personal que en ella labora disponga de los medios y elementos de seguridad que consulta la normativa vigente.
- f) Corroborar el cumplimiento de los plazos contractuales y la vigencia de las garantías considerando las modificaciones introducidas al contrato.
- g) Verificar la correspondencia entre lo pagado y lo ejecutado.
- h) Constatar el cumplimiento de las medidas de mitigación contenidas en la resolución de calificación ambiental, si correspondiera.
- i) Corroborar el contenido del libro de obras y las medidas adoptadas por la inspección técnica, ante situaciones irregulares observadas.
- j) Verificar que la inspección fiscal esté a cargo de un profesional competente y que éste se ciña a las obligaciones inherentes a la función que desempeña.

**Metodología**

El examen se efectuó de acuerdo con las normas de auditoría y control aprobadas por este Organismo Fiscalizador, por lo tanto, incluyó comprobaciones parciales de registros y documentos que respaldan las operaciones, como asimismo, la aplicación de otros medios técnicos en la medida que se estimaron necesarios de acuerdo con las circunstancias.

**Universo y Muestra**

Para la revisión se consideraron los proyectos informados y registrados por la SUBDERE, cuyo monto al 31 de diciembre de 2010 ascendió a \$ 2.076.198.552, de los cuales se seleccionó una muestra de \$ 744.268.763, que representa un 35,85% del total.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

-3-

A continuación, en el cuadro siguiente se presentan los proyectos revisados de acuerdo al monto contratado y pagado durante el año 2010:

Código N°	Nombre	Contratado (\$)	Pagado (\$)	% Revisado
30091348-0	Conservación Ruta M-866, Coronel de Maule-Pichihuedque, Provincia de Cauquenes, Región del Maule.	320.100.029	304.095.028	95%
30091412-0	Conservación Ruta M- 418 y S/R, Carreras Cortas El Morro y Quilicura-Canelillo, Provincia de Cauquenes	207.524.195	207.524.195	100%
30091350-0	Conservación Rutas L- 32 y L- 354 San Baldomero Manantiales-Puente Las Toscas, Provincia de Linares, región del Maule.	244.894.253	232.649.540	95%
	Total	772.518.477	744.268.763	96,34%

Cabe agregar que en esta oportunidad se consideró una auditoría de seguimiento de las observaciones contenidas en el Informe Final N° 79, de 2010, para el proyecto denominado Conservación Ruta L- 13, S/R y L-155 Callejón El Cristo, Callejón Las Pataguas y Peñuelas Sauce Adentro, Provincia de Linares, Región del Maule.

#### Resultado de la Fiscalización

Como resultado de la revisión, se pudo determinar las siguientes situaciones que se exponen a continuación:

#### I. SOBRE EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

1.- De las indagaciones efectuadas se determinó que la Unidad de Auditoría Interna no efectuó un seguimiento respecto de las observaciones formuladas en auditorías anteriores relacionadas con el préstamo BIRF N° 7269 CH.

2.- Se determinó la ausencia de un mecanismo de control de remesas que permita diferenciar entre los fondos correspondientes al programa en estudio y otros fondos de programas que desarrolla el Gobierno Regional del Maule.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

-4-

3.- Se verificó que el Gobierno Regional del Maule no lleva un registro de control de las garantías que se encuentran en custodia. Asimismo, se determinó que no se ha establecido un mecanismo de control que permita identificar la recepción, entrega y vencimiento de cauciones.

4.- Se verificó el estado de los sumarios en proceso por parte del Gobierno Regional del Maule, determinándose que se encuentran cinco sumarios administrativos en curso a la fecha de la fiscalización, de los cuales respecto de tres se encuentra vencido el plazo de sustanciación, por lo que la autoridad máxima del servicio, según lo indicado en el artículo 143° del Estatuto Administrativo, deberá adoptar las medidas necesarias para agilizarlos y determinar las responsabilidades del fiscal a cargo. Anexo N° 1.

5.- El Gobierno Regional cuenta con una estructura organizacional aprobada por el Consejo Regional mediante Acta de sesión ordinaria N° 465 de 14 de abril de 2009, no obstante lo cual no se encuentra aprobada formalmente por un acto administrativo, lo cual vulnera el principio de escrituración de las decisiones de la autoridad, actualmente contenido en el artículo 3°, inciso segundo y artículo 5°, de la ley N° 19.880.

## II SOBRE FISCALIZACIÓN DE PROYECTOS

### 2.1. Aspectos Financieros

#### Aspectos Financieros Generales en el Gobierno Regional

a) Se constató que la conciliación bancaria al 31 de diciembre de 2010, de la cuenta corriente del BancoEstado N° 435-0-910891-0, fue preparada por un profesional externo al Gobierno Regional del Maule, contratado para la realización de dicho análisis, determinándose, de acuerdo a certificado N° 5, de 15 de abril de 2011, emitido por la Jefa del Departamento de Finanzas del Gobierno Regional del Maule, que las conciliaciones se encuentran en proceso de análisis, revisión y confección.

Dado lo anterior, la conciliación bancaria presenta partidas no aclaradas durante el ejercicio en revisión y de períodos anteriores, las que se detallan a continuación:

Cheques no registrados	99.545.754
Cheques protestados	1.878.400
Depósitos en tránsito	70.521.311
Depósitos no registrados	95.986.576
Depósitos protestados	2.331.509
Cheque mal contabilizado	13.380
Diferencia saldo final 2009	125.649.596

**Total**  
**Diferencias 395.926.526**





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

-5-

Al respecto, esta Contraloría Regional, mediante resolución exenta N° 285, de 2011, se encuentra incoando un sumario administrativo en el Gobierno Regional, de conformidad con el resultado del Informe Final N° 108 de 2010, de este Organismo, con el objeto de determinar las presuntas responsabilidades administrativas respecto de las observaciones relacionadas con conciliaciones bancarias y deudores por rendiciones de cuentas.

Cabe agregar que la situación presentada en el informe N°108, de 2010, también fue advertida en el informe N° 36 y 79 de 2010, emitidos por la Contraloría Regional del Maule.

b) Se determinó que en el GORE del Maule, algunos egresos registran los movimientos de recursos en la cuenta Caja y no en Banco, conforme lo dispone la normativa contable del Sector Público y de acuerdo al plan que al efecto está habilitado en el SIGFE. Los comprobantes observados son los siguientes:

Código BIP del Proyecto	EGRESO		
	Número	Fecha	Monto \$
30091348-0	45288	20/4/2010	2.000.628
30090838-0	46994	7/7/2010	57.730.127
30090838-0	47608	31/7/2010	26.260.508
30091412-0	48059	24/8/2010	10.376.210
TOTAL			96.367.473

c) En el Gobierno Regional del Maule, el honorario pagado a don Patricio Rojas R., correspondiente al mes de octubre 2010, por \$1.086.278, se respalda con la boleta de honorarios N° 54 y el informe de actividades respectivo, ambos emitidos el 31 de octubre de 2010; sin embargo, el egreso N° 49.884, que registra esta transacción, es del 27 de octubre de ese año, reflejando con ello una debilidad de control interno contable, ya que la confección del comprobante se realizó antes de contar con los soportes pertinentes.

## 2.2 Aspectos Administrativos

a.- Obra: Conservación Ruta M-418 y S/R, Carreras Cortas El Morro y Quilicura-Canelillo, Provincia de Cauquenes, Región del Maule

### 1.- Bases administrativas generales

Se constató que no se dio cumplimiento al plazo de vigencia de diecisiete meses de la póliza de seguros de responsabilidad civil tomada por el contratista, por cuanto la fecha de vencimiento debería extenderse hasta





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

-6-

el 3 de mayo de 2011 y no al 30 de abril del mismo año como ocurre en la especie, vulnerando con ello lo establecido en el párrafo primero del acápite 7.6 "Seguros", del tópico VII "Del Contratista", de las Bases Administrativas Generales, que indica "El Contratista deberá contratar conjuntamente a nombre del Contratista y del mandatario seguros para cubrir, durante el período comprendido entre la fecha de iniciación y el vencimiento del período de garantía de las obras ...".

Cabe hacer mención que según ord. N° 1317 de 23 de diciembre de 2009, la Fiscalía del MOP Región del Maule, dirigido al Director Regional de Vialidad Región del Maule, observa dicha anomalía, la que no fue subsanada.

**2.- Bases administrativas Prevención de Riesgos**

2.1.- Se constató que el contratista entregó con fecha 21 de diciembre de 2009, el comunicado de inicio de trabajos a la profesional de Prevención de Riesgos de la empresa, en circunstancias que el inicio de las faenas se materializó con la entrega del terreno, el día 18 de diciembre de 2009, vulnerando lo establecido en el punto 6, letra d de las bases administrativas de prevención de riesgos del contrato, que indica "Al inicio de las faenas, el contratista deberá entregar al Inspector Fiscal una copia del documento en que notifica al experto en prevención de riesgos de la obra, la adjudicación del contrato y hace entrega de las Bases administrativas de prevención de riesgos".

2.2.- Se observó que no existen informes de inspecciones de expertos en prevención de riesgos del MOP no dando cumplimiento a la letra h ) del acápite 4.1 "Registro de Antecedentes" que indica "Informes de Inspecciones de expertos en prevención de riesgos del MOP y de la empresa Contratista, Subcontratista y/o Concesionarias y Subcontratistas" y 4.6 "Inspecciones de Prevención de Riesgos", que indica "La empresa contratista deberá dar las facilidades necesarias para las inspecciones de prevención de riesgos que el MOP estime pertinentes de realizar...", del tópico 4. "Disposiciones Generales", de las Bases de Prevención de Riesgos Laborales para Contratos de Ejecución y Concesiones de Obras Públicas, de la obra denominada "Conservación Ruta M-418 y S/R, Carreras Cortas El Morro y Quilicura-Canelillo", Provincia de Cauquenes, Región del Maule.

b.- Obra: Conservación Ruta M-866, Coronel de Maule-Pichihuedque, Provincia de Cauquenes, Región del Maule

**1.- Bases administrativas especiales**

Se verificó que el contratista entregó el plan de inversiones con fecha 13 de enero de 2010, en circunstancias que el plazo máximo establecido según las bases administrativas especiales era el 30 de diciembre de 2009, transgrediendo lo señalado en el punto 8 de las mencionadas bases, que indica "El contratista deberá presentar el programa de trabajo e inversiones oficial, dentro de los 15 días corridos siguientes a la notificación de adjudicación del contrato".







**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

-7-

2.- Bases administrativas del Plan de Prevención de Riesgos

Se constató que el contratista entregó al Inspector Fiscal la notificación de la Mutualidad a la cual está asociado y la comunicación al profesional de Prevención de Riesgos, con fecha 24 de febrero de 2010, debiendo haberlo efectuado al inicio de las faenas, la cual se materializó con la entrega de terreno el 11 de enero de 2010, vulnerando lo indicado en las Bases Administrativas de Prevención de Riesgos en el punto 6 letra c y d, que indica que "Al inicio de las faenas, el contratista deberá entregar al Inspector Fiscal, una copia del documento en que notifica al Organismo Administrador de la Ley N° 16.744, al cual está afiliado, del contrato adjudicado y la fecha de inicio de las obras" y "Al inicio de las faenas, el contratista deberá entregar al Inspector Fiscal una copia del documento en que notifica al experto en prevención de riesgos de la obra, la adjudicación del contrato y hace entrega de las Bases administrativas de prevención de riesgos", respectivamente.

c.- Obra: Conservación Ruta L-32 y L-354 San Baldomero Manantiales-Puente Las Toscas, Provincia de Linares, Región del Maule

Se verificó que la vigencia de la póliza de responsabilidad civil suscrita por el contratista, es a contar del día 4 de enero de 2010, en circunstancias que ha debido ser desde el 1° de enero del mismo año, toda vez que el inicio de la obra se materializó en dicha fecha, vulnerándose lo indicado en el punto 7.6, de las Bases administrativas generales que indica, "El Contratista deberá contratar conjuntamente a nombre del Contratista y del Mandatario Seguros para cubrir, durante el período comprendido entre la fecha de iniciación y el vencimiento del período de garantía de las obras...".

2.3. Aspectos Técnicos

A.- Observaciones Generales

1.- En la revisión de las carpetas de los proyectos se verificó que en su interior, en algunos casos, existen varias copias de un mismo documento, no se presentan en orden cronológico y se advierten antecedentes que se encuentran anulados, lo que no permite un adecuado análisis, control y orden de la documentación incluida en ellas

2.- La notificación de su adjudicación y la entrega de las bases administrativas de prevención de riesgos por parte del contratista, al experto en el tema, se materializó el día 21 de diciembre del año 2009, tres días después del inicio de los trabajos, contraviniendo el punto 6, letra d, de las Bases de Prevención de Riesgos Laborales para Contratos de Ejecución y de Concesiones de Obras Públicas aprobadas mediante la resolución N° 48, de 2009, de la Dirección General de Obras Públicas.

3.- Se observa en los proyectos "Conservación Ruta M-418 y S/R, Carreras Cortas El Morro y Quilicura-Caneillo", Provincia de Cauquenes y "Conservación Rutas L-32 y L-354 San Baldomero Manantiales-Puente Las Toscas", Provincia de Linares, ambos de la Región del Maule, la inexistencia de la visación por parte del Inspector Fiscal de los materiales utilizados en obra, situación que vulnera lo establecido en el párrafo primero del acápite 8.4





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

-8-

"Materiales Empleados en la Construcción", del tópico VIII "De la Ejecución de la Obra", de las Bases Administrativas Generales, las que en lo principal consignan que "Antes de ser empleados los materiales en las obras, deberá darse aviso al Inspector Fiscal, para que en vista del análisis y prueba del caso, resuelva y formule por escrito su aceptación o rechazo."

**B.- Observaciones específicas**

a.- Obra: Conservación Ruta M-418 y S/R, Carreras Cortas El Morro y Quilicura -Canelillo, Provincia de Cauquenes, Región del Maule

La obra contemplaba la conservación periódica de caminos no pavimentados, construcción de alcantarillas, obras de arte en hormigón armado, terraplén sectorizado.

En la visita practicada a terreno no se visualizaron deficiencias ni defectos prematuros en las obras ejecutadas transcurridos diez meses desde la recepción provisoria.

b.- Obra: Conservación Ruta M-866, Coronel de Maule - Pichihuedque, Provincia de Cauquenes, Región del Maule

La obra consistía en la conservación periódica de caminos no pavimentados, limpieza de faja vial, terraplén sectorizado, preparación de la sub-rasante, carpeta granular de rodadura, construcción de un cajón simple, alcantarillas transversales y fosos no revestidos.

La notificación de la Mutual de Seguridad, comunicando la adjudicación de la obra y la entrega de las bases administrativas de prevención de riesgos, se realizó por el contratista al experto, el 24 de febrero de 2010, debiendo haberse efectuado el 11 de enero del mismo año, día de inicio de las faenas. Ello transgrede el punto 6, letras c y d, de las mencionadas bases de prevención de riesgos laborales de la Dirección General de Obras Públicas.

En la visita a terreno, realizada el 5 de abril del año 2011, siete meses después de la recepción provisoria, no se visualizaron deficiencias constructivas.

c.- Obra: Conservación Ruta L-32 y L-354 San Baldomero Manantiales - Puente Las Toscas, Provincia de Linares, Región del Maule

Las obras contemplaban la conservación periódica de caminos no pavimentados, excavaciones en escarpe, terraplenes sectorizados, construcción y rehabilitación de fosos y alcantarillas transversales, base granular.

a) El inspector fiscal no aprobó por escrito los materiales que se utilizarían en las faenas, contraviniendo el numeral 8.4 "Materiales empleados en la construcción", de las bases administrativas generales.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

-9-

b) Sin perjuicio que la obra se encuentre terminada con recepción provisoria sin observaciones, en la visita realizada, se constataron deficiencias en la terminación del hormigón de obras de arte confeccionadas con tubos de hormigón simple, situación que vulnera lo establecido en el párrafo primero del punto 4 "Deficiencias en la Construcción de las Obras", de las Especificaciones Generales, que indica que "El contratista deberá tener presente que la construcción de las obras, incluyendo los materiales incorporados, deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en los documentos del contrato...". (Ver Anexo N° 2)

### **CONCLUSIONES**

Al Gobierno Regional del Maule le corresponderá:

a) Gestionar un registro y procedimientos de control adecuados respecto de las garantías que mantiene en custodia la entidad regional.

b) Dar cumplimiento a las disposiciones sobre prevención de riesgos y a los plazos establecidos en la normativa aplicable.

c) Exigir el cumplimiento de los períodos de cobertura establecidos en las pólizas de responsabilidad civil.

d) Reflejar los movimientos de su cuenta corriente en los registros de Banco del plan de cuentas SIGFE y no en Caja.

e) Emitir y aprobar los comprobantes contables contando siempre con los respaldos que permitan sustentar su confección.

f) Dicho Servicio deberá adoptar las medidas relacionadas con las observaciones no subsanadas, asimismo fortalecer los mecanismos de control y procedimientos, que prevengan la ocurrencia de situaciones como las expuestas en el presente informe, lo cual será verificado en la etapa de seguimiento respectiva.

Saluda atentamente a Ud.,



**EDUARDO DÍAZ ARAYA**  
Jefe de Control Externo  
Contraloría Regional del Maule

# ANEXOS



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE  
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N°1

Estado de sumarios en curso incoados por el Gobierno Regional del Maule que se encuentran fuera de plazo

Sumarios o Investigaciones	Resolución (número y materia)	Fecha de Inicio de Sumario	SUMARIOS ADMINISTRATIVOS E INVESTIGACIÓN SUMARIA (*)		Observaciones generales
			Detalle del sumario		
Sumario	Res. N° 4.162 del 31.12.2009 - Dispone Investigación sumaria y designa Fiscal.	31/12/2009	Investigar los hechos que han incidido que no se hicieran correctas imputaciones presupuestarias de distintos gastos facturados y pagados, el pago de cargos por pagos fuera de plazo y pago de servicios básicos fuera de plazo, según informe de Auditoría Interna.		Fiscal se inhabilita y se designa a nuevo fiscal. A Sra. Magdalena Barría según Res. Exenta N° 2398 del 21.10.10, por memo 01 del 11.11.2010, presenta inhabilidad de llevar a cabo el proceso. Por Ord. N° 842, del Señor Intendente, instruye seguir con el proceso. Por Res. Exenta N° 3050 de fecha 16.12.2010 se eleva a sumario Administrativo
Sumario	Res. N° 1.485 del 21.07.2010 - se eleva a sumario administrativo Investigación Sumaria dispuesta por Res. N° 4161 del 31.12.2009, se designa Fiscal a Verónica Rodríguez.	21/07/2010	Investigar irregularidades constatadas en Informe Auditoría Interna 03/09 del 30.09.2009, sobre Subvenciones para actividades Culturales, Recursos FNDR.		Res. Exenta N° 1.806 del 27.08.2010 se autoriza prórroga de plazo de sumario administrativo. Por Res. Exenta N° 775 de fecha 16.11.2010, se autoriza prórroga de plazo.
Sumario	Resolución N° 2.491 del 29.10.2010 - Instrute Sumario Administrativo, designa fiscal.	29/10/2010	Determinar responsabilidades administrativas de funcionarios departamento de Finanzas con ocasión del extravío de los soportes de rendición de los meses de enero, febrero y marzo del año 2006; talonarios de cheques de la cuenta corriente programa 02 inversión asociada al F.N.D.R. que no se encuentran; y veintinueve cheques anulados cuyo rótulo respectivo no existe y no son ubicables; y también para verificar la existencia de sistemas de control al interior de la Unidad y las eventuales deficiencias de resguardo de los soportes de la información financiera.		Res. Exenta N° 2.943, de fecha 03.12.2010, que autoriza prórroga de plazo para concluir diligencias pendientes. Res. Exenta N° 60 del 10.01.2011 se autoriza prórroga de plazo para concluir diligencias pendientes. Res. Exenta N° 675 de fecha 14.03.2011, acepta inhabilidades y designa nuevo fiscal en sumario administrativo a don Pedro Ignacio Albormoz Sateier.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 2**

Deficiencias de terminación en Obra: Conservación Ruta L-32 y L-354 San Baldomero Manantiales-Puente Las Toscas, Provincia de Linares, Región del Maule.

